



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



C. ALVARADO

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS A SUS ASEGURADOS EN HOSPITALES Y/O INSTITUTOS ESPECIALIZADOS



E. MUÑOZ



M. Córdova R.

Conste por el presente documento, la **Tercera Adenda** al Convenio entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de La Libertad para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Calle Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por la M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, Jefa del Seguro Integral de Salud, identificada con DNI N° 07801919, designada según Resolución Suprema N° 016-2018-SA de fecha 12 de mayo del año 2018, a la que en adelante se denominará **SIS**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, representado por su Gobernador Regional, **LUIS ALBERTO VALDEZ FARIAS**, identificado con DNI N° 80396492, y acreditado mediante Resolución N° 297-2015-JNE, de fecha 13 de octubre del 2015, al que en adelante se denominará la **REGIÓN**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



L. PAZ

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de junio de 2017, el SIS y la **REGIÓN** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que tiene por objeto establecer el mecanismo, modalidad y condiciones de pago que garanticen la atención integral de los asegurados del SIS en los Hospitales e Institutos Especializados a cargo de la **REGIÓN**.



T. PAREDES

Con fecha 29 de diciembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018.



L. QUILLAMA

Con fecha 26 de marzo de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados, que tiene por objeto renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de tres (03) meses, contados desde el 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES, en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Séptima del Convenio suscrito, acuerdan:



R. SIN

2.1. Sobre la Vigencia:

2.1.1. Renovar el convenio suscrito por un plazo adicional de seis (06) meses, contados desde el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, en conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2017-SA.



D. LITUMA



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



2.2. Sobre los Anexos N° 02 y 03:

2.2.1. Modificar parcialmente el contenido de los Anexos N°02 y 03 del Convenio suscrito, excluyendo el indicador y ficha técnica con la siguiente denominación:

- Porcentaje de Infecciones Intrahospitalarias.

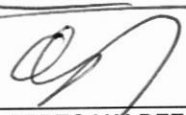


CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones del "Convenio para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud brindadas a sus asegurados en Hospitales y/o Institutos Especializados", se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los **28** días del mes de junio del 2018.




ALBERTO VALDEZ FARIAS
 Gobernador Regional
 Gobierno Regional de La Libertad


DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE
 Jefa
 Seguro Integral de Salud

